



ACUERDO No. 010
(31 de marzo de 2016)

“Por el cual se establece la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria San Martín”

El Plénum de la Fundación Universitaria San Martín, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 12387 del 18 de Agosto de 1981 del Ministerio de Educación Nacional se reconoció Personería Jurídica a la Fundación Universitaria San Martín como institución universitaria de carácter privado con domicilio en la ciudad de Bogotá DC.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1740 de 2014 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 841 del 19 de enero de 2015 en virtud de la cual impuso medidas de preventivas y de vigilancia especial a la Fundación Universitaria San Martín, una de las cuales es “ ... *elaborar, presentar y adoptar el plan de mejoramiento institucional encaminado a solucionar las situaciones de irregularidad y anormalidad.*”

Que el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 determina como objetivo de la Educación Superior el de promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.

Que mediante Decreto 1295 de 2010, el Ministerio de Educación Nacional reguló el ofrecimiento de programas en convenio entre instituciones de educación superior; mediante Decreto N° 717 de 2006 reglamentó el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y definió las profesiones que tienen carácter internacional, entre otros aspectos; y mediante Decreto 777 de 1992 estableció las reglas para realizar convenios interinstitucionales.

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) entiende la internacionalización como factor de calidad asociado a “(...) *la movilidad de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes, alianzas multinacionales, publicaciones conjuntas, entre otras.*”

Que la formulación de una política de internacionalización se hace necesaria en la medida en que contribuirá a la focalización de esfuerzos y recursos, así como a la definición de estrategias para la implementación de los programas objeto de la misma.

Que en sesión del 31 de marzo de 2016, el plenum de la Fundación aprobó la Política de internacionalización, con base en los documentos presentados y la discusión realizada.

Que en mérito de lo expuesto, el Plenum de la Fundación Universitaria San Martín



**ACUERDO No. 010
(31 de marzo de 2016)**

“Por el cual se establece la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria San Martín”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Internacionalización de la Fundación Universitaria San Martín, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO – Vigencia y derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación. y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


ROBERTO ZARAMA URDANETA
PRESIDENTE PLENUM


JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
SECRETARIO GENERAL